PRESTACION DE SERVICIOS Nº PS-094-DT

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio",* en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, además de las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar un profesional para el acompañamiento de soporte, actualización y mantenimiento de los sistemas de información OTSOFTWARE-Tránsito e integrador a Pro RUNT, que maneja la Dirección de Tránsito y Transporte.

Se requiere de la contratación de servicios profesionales de soporte, actualización y

mantenimiento de los sistemas de información OTSOFTWARE- Tránsito e integrador a Pro RUNT, a fin de que posibilite la eficiencia en los procesos y procedimientos simples y complejos que se adelantan en la Dirección de Tránsito y Transporte, se brinde una mejor experiencia de servicio para el ciudadano, se disminuye plazos, tiempos de atención, así mismo se aumenta la seguridad, transparencia y confiabilidad de la información registrada, fortaleciendo la autoridad y gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte como organismo que se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Transporte y el Pro RUNT.

La Ley 2251 de 2022, señala en el artículo 19: *"Las autoridades de tránsito en cuya jurisdicción operen ayudas tecnológicas para la detección de infracciones de tránsito deberán implementar estrategias que permitan evaluar el impacto generado a partir de su incorporación en términos de los cambios en el número de accidentes de tránsito, lesionados y fallecidos en la zona de influencia de los equipos en operación" PARÁGRAFO: La Agencia Nacional de Seguridad Vial diseñará e implementará una estrategia que le permita recopilar y analizar los resultados de las de las anteriores evaluaciones con el fin de contar con la información que permita establecer acciones pertinentes para avanzar en la consecución de los objetivos planteados en materia de seguridad vial.*

La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Donmatías, fue creada mediante resolución No. 003999, del 27 de agosto de 2009, emanada por el Ministerio de Transporte, con la clasificación *"A"* definida ésta por el Art. 2. De la Ley 769 2002, Código Nacional de Tránsito, como: *"… organismo… que tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción",* dentro de sus funciones generales más relevantes encontramos las siguientes:

Velar por el cumplimiento del régimen normativo en materia de realizar las actuaciones administrativas, relacionado con el registro del parque automotor en sus diferentes modalidades.

- *Vigilar, controlar e investigar las empresas de transporte público que hacen presencia en el Municipio*
- *Garantizar que se preste el servicio de transporte público a la población Donmatieña.*
- *Brindar asistencia técnica y humana en temas de educación vial.*

La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio además de las funciones propias de regular la movilidad en el mismo, en aras de dar continuidad a los procesos de gestión y trámites, busca implementar mecanismos que conlleven al continuo mejoramiento dentro de las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte en cuanto al manejo del sistema informáticos que en esta dependencia se maneja como es el Sistema de información en el que se desarrollan los procesos contravencionales, el sistema de registro de automotores a través del sistema de matrículas, el envío de información a través del webservice a través de la plataforma del PRO RUNT, permitiendo que los usuarios puedan radicar sus trámites y obtener de manera ágil y oportuna la expedición de la licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro, así mismo, permite la alimentación de la base de datos que nos genera estadísticas del parque automotor registrado en este organismo, RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), SIMIT (Sistemas Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito) y demás medios tecnológicos que permitan optimizar los trámites y servicios de la dirección de tránsito y transporte buscando brindar al ciudadano una mejor atención.

Es de anotar que dichas plataformas y sistemas de información, deben tener una correcta parametrización para el manejo de los módulos de contravenciones, caja, agentes, licencias, accidentes, matriculas, cron, gerencia, mantenimiento y que estas deben estar sincronizadas vía web services; que es la modalidad con la cual el ministerio de transporte está operando actualmente.

De otra parte, durante los últimos años, la Dirección de Tránsito y Transporte, en cabeza de su director de Despacho, ha procurado dar un uso más amplio a los software y programas con los que cuenta, programas de los cuales muchas herramientas estaban siendo subutilizadas y en algunos casos sin uso alguno, y que una vez implementado su uso se propendió por el almacenamiento y sistematización de toda la información del Organismo, dando con ello una mayor organización, conocimiento y veracidad de la información, a los archivos y fuentes de información contenidos en el Organismo, de igual manera, ha sido una iniciativa el tratar que todo lo que se realice desde la parte operativa y administrativa de la dirección tenga un respaldo en la red, garantizando no solo un respaldo de la información

sino también accesibilidad e inmediatez de la misma.

Así mismo y en aras de dar continuidad a lo anteriormente descrito, para la vigencia 2026, esta dirección pretende no solo contener, sistematizar y almacenar la información, sino que busca además a través de la consolidación y análisis de la misma y del resultado y estadísticas que arroje ésta, permita no solo conocer la realidad del Organismo de Tránsito, sino que busca además a la luz del panorama que resulte del procesamiento y análisis de dicha información generar acciones de mejora y fortalecimiento de los procesos internos y finalmente para orientar a una mejor toma de decisiones, que contribuyan al mejoramiento de la Seguridad Vial del Municipal.

Es necesario entonces determinar que el mejoramiento de la seguridad vial, es un proceso que se divide en dos momentos, prevención y atención, entendiendo la prevención como todas aquellas acciones que se realizan para prevenir los acontecimiento que ponen en riesgo la seguridad vial y la atención como las acciones de intervención una vez ocurren los hechos que afectan ésta, es por ello que la dirección necesita establecer acciones tendiente a la prevención y para ello hará uso de los elementos tecnológicos que le permitan establecer la realidad de la gestión administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte y del Municipio en tiempo real y establecer planes de trabajo para la intervención, prevención y mejoramiento de seguridad vial.

Para la vigencia 2026, el observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y teniendo en cuenta que el Organismo de tránsito del Municipio hace parte de dicho observatorio, continuará con la implementación del software denominado ARGIS y SUVER 123 consistente en datos espaciales con relación al proceso de Educación Vial – y principalmente en estadísticas y ubicación exacta de accidentalidad en el ente territorial, el cual contempla no sólo la entrega de la licencia de funcionamiento de dicho software, sino también la capacitación a la persona que se delegue por parte de la dirección como responsable de la implementación, funcionamiento y operación del aplicativo en el Municipio.

En conclusión, dado que la Dirección de Tránsito y Transporte no cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, ni con una persona que cumpla con la idoneidad, así como tampoco el perfil de quien tenga conocimientos en el área de sistemas, y en los sistemas de información y en asistencia y soporte técnico de dichas plataformas y software relacionados; se hace necesario la contratación de una persona natural con formación específica en ingeniería que con los conocimientos especializados, para el manejo y mantenimiento del otsoftware e integrador PRO RUNT, ya que estos son los programas que tienen mayor relevancia para el manejo de los diferentes trámites y servicios que se prestan en esta dependencia , además de brindar un apoyo a los funcionarios de la parte administrativa para el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de cómputo y demás aplicaciones que se tienen para este organismo de tránsito, razón por la cual se justifica su contratación. Para el soporte y mantenimiento de los sistemas de información OTSOFTWARE- Tránsito e integrador RUNT, contribuyendo así a mantener la estadística en tiempo real de los siniestros viales, que permita al organismo implementar acciones desde el área operativa en aquellos puntos identificados como críticos con intervención para reducir la ocurrencia de los hechos.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “PARA VOLVER A CREER”

En el Plan de Desarrollo del municipio de Donmatías para el periodo 2024-2027 “*Para Volver a Creer”* se establecieron diferentes líneas estratégicas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento, entre las cuales se encuentran: Línea Estratégica 2: DESARROLLO DESDE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, específicamente en el PROGRAMA: SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, en relación a los PRODUCTOS: Servicio de control a la seguridad vial (planes de Movilidad) indicador: organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito. Este programa subraya la importancia y la necesidad de brindar un mejor servicio para el ciudadano, se disminuye plazos, tiempos de atención, así mismo se aumenta la seguridad, transparencia y confiabilidad de la información registrada, fortaleciendo la autoridad y gestión de la dirección de tránsito y transporte como organismo que se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Transporte y el RUNT.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS EN LA ACTUALIZACION, MODERNIZACION E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE MISIONAL OTSOFTWARE EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS-ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con esta contratación se pretende el Servicio y soporte del software, misional otsoftware-tránsito integrado RUNT, a fin de mejorar el servicio, la eficacia, oportunidad, transparencia y confiabilidad en los procesos simples y complejos que se adelantan en el organismo de tránsito del municipio de Donmatías; permitiendo que los usuarios puedan radicar sus trámites y obtener de manera ágil y oportuna la expedición de la licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro, así mismo, permite la alimentación de la base de datos que nos genera estadísticas del parque automotor registrado en este organismo), RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), SIMIT (Sistemas Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito) y demás medios tecnológicos que permitan optimizar los trámites y servicios de la dirección de tránsito y transporte buscando brindar al ciudadano una mejor atención.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	16 – SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15 – SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio de actualización, soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del Sistema de Información OTSoftware, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
2. Administrar y parametrizar los diferentes módulos que conforman el Sistema de Información OTSoftware, de acuerdo con las necesidades operativas de la Secretaría de Movilidad.
3. Brindar soporte técnico a los funcionarios autorizados, atendiendo oportunamente las solicitudes relacionadas con el funcionamiento del sistema.
4. Desarrollar nuevas funcionalidades, mejoras y ajustes solicitados por la Secretaría de Movilidad, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.
5. Realizar copias de seguridad (Backups) periódicas de la información almacenada en el sistema, verificando su correcta generación y disponibilidad para procesos de recuperación ante incidentes.
6. Administrar el módulo de seguridad del sistema, realizando la creación, modificación y desactivación de usuarios, perfiles, grupos y permisos de acceso, conforme a las solicitudes autorizadas por la Secretaría de Movilidad.
7. Capacitar y asesorar a los funcionarios designados por la Secretaría de Movilidad sobre el correcto uso de las funcionalidades del Sistema OTSoftware cuando sea requerido.
8. Presentar informes periódicos sobre las actividades ejecutadas, actualizaciones implementadas, incidentes atendidos y mejoras realizadas al sistema, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
9. Entregar a la Secretaría de Movilidad todas las actualizaciones, mejoras, parametrizaciones y desarrollos realizados durante la ejecución del contrato, garantizando su correcta instalación y funcionamiento.
10. Administrar y realizar el monitoreo permanente de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Información OTSoftware, verificando el correcto funcionamiento del servidor de aplicaciones, base de datos, servicios web y demás componentes

necesarios para garantizar la disponibilidad de la plataforma.

11. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y optimización del Sistema de Información OTSoftware, incluyendo la revisión del rendimiento de la base de datos, servicios, almacenamiento, copias de seguridad y demás componentes tecnológicos que permitan garantizar la estabilidad y continuidad del servicio.
12. Realizar la instalación, configuración y actualización de los componentes tecnológicos requeridos para la operación del Sistema de Información OTSoftware, incluyendo servidor web, servidor de aplicaciones, certificados digitales, servicios de comunicación y demás herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en casode sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajosu propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
17. Diligenciar el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de iniciojunto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte delcontratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales enbeneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicitepor el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren,previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidadde los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3 SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Hacienda, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($18.104.970),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00418, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del 09 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS EN LA ACTUALIZACION, MODERNIZACION E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE MISIONAL OTSOFTWARE EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS-ANTIOQUIA.	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	$4.178.070	$18.104.970

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($18.104.970),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00418	09-07-2026	$ 18.105.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.25 OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%

4.2 FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/L ($4.178.070),** pagaderos previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Donmatías, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o juridicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana.

	El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión, por lo cual, se requiere de un Ingeniero de Sistemas, con experiencia relacionada.

6 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contratoy de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Calidad de los servicios.
b. Falta de idoneidad del personal empleado.
c. Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
d. Incumplimiento de obligaciones contractuales
e. Financieros.
f. Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
b. Cambios normativos o de legislación tributaria.
c. Falta de coordinación interinstitucional.
d. Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos	Operacional
Descripción (qué puede suceder y como	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación	Incumplimiento a las obligaciones
Consecuencias de la ocurrencia del	Desequilibrio económico, aumento	Variación en tasas de interés, de	Variación de las condiciones	Afecta el desarrollo del contrato.
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	2	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista
Tratamiento/Controles a ser	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre	Tener en cuenta cualquier
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2	3
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Baja	Baja	Baja	Baja
Afecta la ejecución del contrato	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario

7 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Donmatías - Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

9 ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS EN LA ACTUALIZACION, MODERNIZACION E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE MISIONAL OTSOFTWARE EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS-ANTIOQUIA.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin superar la vigencia de 2026.

FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/L ($4.178.070),** pagaderos previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE del municipio de Donmatías quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Ingeniero de Sistemas, con experiencia relacionada

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Donmatías - Antioquia

DOCUMENTOS:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.

10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Paz y salvo municipal.
15. Compromiso anticorrupción – firmado.
16. Examen médico ocupacional de ingreso
17. Certificación Bancaria
18. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y autorización de base de datos.

Donmatías, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ANA TERESA MIRA GARCIA
Directora Administrativa de Tránsito y Transporte